



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 014
RADICADO N° 2019-00337-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JORGE IVAN BUSTAMANTE FERNANDEZ en contra de GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 12 de octubre de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 23 de julio de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandado, así:

GASTOS	\$	0,0
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	6.970.549
- En 2da instancia	\$	908.526

TOTAL COSTAS: siete millones ochocientos setenta y nueve mil setenta y cinco pesos (\$7.879.075).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2019-00337-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO y en favor de JORGE IVAN BUSTAMANTE FERNANDEZ la suma de siete millones ochocientos setenta y nueve mil setenta y cinco pesos (\$7.879.075), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005
hoy 19 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45be8f457df4fedd2e2daeb4095050ed8fce0f84a1adca9ca91267aeb9a0d32**

Documento generado en 18/01/2022 12:18:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>